Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 0eef379f165393012ba237070a2ff337

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

ANUNCIO

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)

HAGO SABER: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del ayuntamiento de Fuentes de Andalucía el día 09/10/2026, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 13/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante bajas o anulaciones en otras aplicaciones, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales actuales
Progr.	Econ.				
1532	627.01	OBRAS DEL PFOEA-2026	0,00€	30.000,00€	30.000,00€
		TOTAL		30.000,00€	

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de crédito en otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Cód. Validación: 7SAMXWQ2C5DLEQ5XZNMCKDYT7
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales actuales
Progr.	Econ.				
231	622.01	OBRAS DE REFORMA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA	84.000,00€	-9.000,00	0,00€
231	622.00	REFORMA DE EDIFICIO EN C/ SAN SEBASTIÁN PARA ASUNTOS SOCIALES	50.000,00€	-21.000,00€	29.000,00€
		TOTAL BAJAS		-30.000,00€	

Contra el presente acuerdo, en virtud de los dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuentes de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica.-

Cód. Validación: 7SAMXWQ2C5DLEQ5XZNMCKDYT7
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2